

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GAÑANSOL LTDA.

En cumplimiento con la Resolución NO. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003: NORMA DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

Expide la Política de Administración de Riesgo Ambiental y Social

1.1. Declaración de Compromiso

El Consejo de Administración y la Gerencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Gañansol Ltda., reconocen la importancia de la gestión de los riesgos ambientales y sociales en las instituciones del Sector Financiero Popular y Solidario. En este sentido, se comprometen a abordar el riesgo ambiental y social asociado al financiamiento de operaciones de microcrédito, a través de la asignación de los recursos necesarios que aseguren que la entidad cuente con una efectiva gestión; así como hacer cumplir las políticas y procedimientos establecidos en cumplimiento con las disposiciones de la Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social.

1.2. Objetivo, Misión, Visión y Alcance de la Política SARAS

El objetivo de la Política es establecer el compromiso de la Entidad, así como definir los lineamientos y criterios para la identificación, evaluación, gestión, control y seguimiento de los riesgos ambientales y sociales atribuidos a la concesión de operaciones de Microcrédito.

Misión Ambiental y Social

Promover la responsabilidad ambiental y social a través de la adopción de buenas prácticas en el otorgamiento de operaciones de microcrédito, de manera que contribuya a minimizar el impacto asociado a las actividades económicas financiadas; contribuyendo así a la protección del medioambiente.

Visión Ambiental y Social

Ser una entidad reconocida por promover en sus socios el compromiso y responsabilidad ambiental y social, a través del acompañamiento para la gestión del riesgo asociado a las actividades económicas financiadas.

1.3. Principios y Marco Conceptual

De acuerdo a la Guidance Note on how to implement the Standard on Environmental and Social Risk Management for Credit Unions supervised by SEPS, la implementación de la norma SARAS se fundamentan en una serie de pilares legales y principios que buscan promover la sostenibilidad aplicando prácticas responsables para minimizar los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades económicas financiadas, a través del establecimiento de la Política se garantiza que la entidad opere el SARAS de manera responsable y sostenible, la definición de funciones y responsabilidades busca establecer, implementar y supervisar eficazmente el SARAS, el manual, metodología y procedimientos es la base para aplicar el SARAS y el Informe de Gestión da a conocer a las parte interesadas las actividades ejecutadas para garantizar la implementación de la norma.

- Compromiso con los socios y la comunidad, como parte de los principios del cooperativismo.
- Promover en los socios la responsabilidad en temas ambientales y sociales.
- Cumplimiento de las normas, políticas y procesos establecidos para la aplicación SARAS.
- Transparencia a través de la generación de reportes e informes a organismos externos e internos.
- Adopción de buenas prácticas sin restringir la concesión de créditos que afecte el principio de inclusión financiera y el cumplimiento de las metas comerciales.

1.4. Exclusión de financiamiento de actividades económicas

La Cooperativa detalla la Lista de Actividades Económicas a las cuales no financiará por sus implicaciones ambientales y sociales; al efecto, la se toma como referencia el listado proveniente del IFC (Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial), y que a su vez se encuentra descrita en la normas, la misma incluye las actividades o sectores económicos que la institución ha decidido no financiar debido a su riesgo e impacto socioambiental significativo, para el efecto; el Asesor de Crédito deberá negar de forma inmediata una solicitud de crédito cuando la actividad económica (CIU) del socio forme parte de la Lista de Exclusión.

Agencia Matriz
Parroquia Simón
Bolívar/Gualaceo

Agencia Gualaceo
Calle Cuenca y
Manuel Moreno

Agencia Primero de Mayo/Cuenca
Av. Primero de Mayo
y Av. Américas

Agencia Don Bosco/Cuenca
Pasaje 12 de Octubre
y Av. Don Bosco

Agencia Naranjal
Av. Panamericana
y Ranulfo Sáenz

LISTA DE EXCLUSIÓN	
Código	DESCRIPCIÓN
A0115	CULTIVO DE TABACO.
A01150	CULTIVO DE TABACO.
A011500	Cultivo de tabaco en bruto.
C1101	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
C11010	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
C110101	Elaboración de bebidas alcohólicas destiladas: whisky, coñac, brandy, ginebra, aguardiente de caña de azúcar, etcétera.
C110102	Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras bebidas alcohólicas aromatizadas y azucaradas.
C110103	Producción de aguardientes neutros (alcoholes base para elaborar bebidas alcohólicas).
C110104	Servicios de apoyo a la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas a cambio de una retribución o por contrato.
C1200	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.
C12000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO.
C120001	Elaboración de productos de tabaco y sustitutos de productos de tabaco: tabaco homogeneizado o reconstituido, cigarrillos, picadura para cigarrillos, tabaco de pipa, tabaco de mascar, rape, etcétera.
C120002	Desnervado y secado de las hojas de tabaco.
C120003	Elaboración de extractos y esencias de tabaco.
C120004	Servicios de apoyo a la elaboración de productos de tabaco a cambio de una retribución o por contrato.
C2520	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.
C25200	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES.
C252001	Fabricación de armas pesadas (artillería, cañones móviles, lanzacohetes, tubos lanzatorpedos, ametralladoras pesadas, etcétera).
C252002	Fabricación de armas ligeras (revólveres, escopetas, ametralladoras ligeras)
C252003	Fabricación de escopetas y pistolas de aire y gas comprimido.
C252004	Fabricación de municiones de guerra
C252005	Servicios de apoyo a la fabricación de armas y municiones a cambio de una retribución o por contrato.
C3040	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE.
C30400	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE.
C304001	Fabricación de vehículos militares de combate: tanques de combate, vehículos anfibios blindados.
C304002	Servicios de apoyo a la fabricación de vehículos militares de combate a cambio de una retribución o por contrato.
G462013	Venta al por mayor de tabaco sin elaborar.
G463095	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino a granel sin transformación.
G463096	Venta al por mayor de productos de tabaco.
R9200	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.
R92000	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS.
R920002	Gestión (explotación) de máquinas de juegos de azar accionadas con monedas y explotación de casinos, incluidos casinos flotantes, billares, etcétera.
R920003	Gestión de sitios de Internet dedicados a los juegos de azar virtuales, videojuegos.
R920004	Apuestas sobre carreras de caballos en el propio hipódromo y fuera del hipódromo y otros servicios de apuestas.

1.5. Normativas Ambientales y Estándar Internacional

Constitución de la República del Ecuador

Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados; a su vez reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental.

Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria establece principios de responsabilidad social y ambiental, así como la búsqueda del bien común en el ejercicio de actividades económicas. Esta ley crea la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y le otorga la facultad de dictar normas de control, lo que fortalece la supervisión y regulación de prácticas económicas desde una perspectiva social y ambiental.

Agencia Matriz
Parroquia Simón
Bolívar/Gualaceo

Agencia Gualaceo
Calle Cuenca y
Manuel Moreno

Agencia Primero de Mayo/Cuenca
Av. Primero de Mayo
y Av. Américas

Agencia Don Bosco/Cuenca
Pasaje 12 de Octubre
y Av. Don Bosco

Agencia Naranja
Av. Panamericana
y Ranulfo Sáenz

Código Orgánico del Ambiente

Regula los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente; para ello el Estado deberá promover la implementación de mejores prácticas en el diseño, producción, intercambio y consumo sostenible de bienes y servicios, con el fin de evitar o reducir la contaminación y optimizar el uso del recurso natural.”

Reglamento al Código Orgánico del Ambiente

Desarrolla y estructura la normativa necesaria para dotar de aplicabilidad a los dispuesto en el Código Orgánico del ambiente, para ello establece;

- La regularización ambiental como un proceso que tiene como objeto la autorización ambiental para la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan generar impacto o riesgo ambiental y de las actividades complementarias que se deriven de éstas, y;
- Se requerirá el informe de viabilidad ambiental de la Autoridad Ambiental Nacional cuando los proyectos, obras o actividades intersequen con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal Nacional y zonas intangibles, mismo que contendrá los parámetros mínimos que deberán cumplirse para el otorgamiento de la autorización ambiental.

Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda.

- RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003: Tiene por objeto establecer las disposiciones que deben observar las entidades para la gestión del riesgo ambiental y social de los créditos que otorgan, en función de la actividad económica del socio o cliente.
- Oficio SEPS -SGD-IGT-2023-33803-OFC Guidance Note on how to implement the Standard on Environmental and Social Risk Management for Credit Unions supervised by SEPS.

Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional

Las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional ofrecen orientación para identificar riesgos e impactos de proyectos y operaciones con el objeto de ayudar a prevenir, mitigar y manejar los riesgos e impactos como forma de hacer negocios de manera sostenible, incluida la obligación del cliente de incluir a las partes interesadas y divulgar las actividades del proyecto/operación. Al efecto la Entidad toma como referencia del IFC, la Lista de Exclusión para su aplicación en el proceso de otorgamiento de Operaciones de Crédito.

Agencia Matriz
Parroquia Simón
Bolívar/Gualaceo

Agencia Gualaceo
Calle Cuenca y
Manuel Moreno

Agencia Primero de Mayo/Cuenca
Av. Primero de Mayo
y Av. Américas

Agencia Don Bosco/Cuenca
Pasaje 12 de Octubre
y Av. Don Bosco

Agencia Naranjal
Av. Panamericana
y Ranulfo Sáenz

1.6. Metodología para la Administración del Riesgo Ambiental y Social

Para la aplicación de la administración de riesgo ambiental y social hacia todas las actividades económicas financiadas, se ha establecido como referente la Metodología para la Categorización de Riesgo SARAS, misma que se encuentra alineada a los procesos y procedimientos establecidos, normativa SARAS, así como a la herramienta utilizada en la administración de riesgos.

Capacitación y Asignación de Recursos

Con la finalidad de fortalecer la Administración de los Riesgos Ambientales y Sociales, se establece que la Capacitación sobre las metodologías, procesos y procedimientos referentes al SARAS, deben realizarse con una periodicidad anual, siendo ejecutada por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social o Actores Externos, e impartida para el personal de crédito, riesgos, así como para los intervinientes en el proceso, con una obligación de al menos 16 horas. Para ello, el Consejo de Administración deberá asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados.

1.7. Revisión y Actualización de la Política de Administración de Riesgo SARAS

La aplicación de la Política considera también su revisión y actualización por lo que tanto la Política, Metodología y Manual de Procedimientos referentes a la Administración de Riesgos SARAS, debe ser propuesta por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social con base al histórico de información y experticia adquirida durante el transcurso de la ejecución, para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental. La periodicidad de la revisión y actualización es anual, sin embargo, esta dependerá de las condiciones internas o externas, así como de la normativa vigente. Esta reforma debe ser conocida por el Comité de Administración Integral de Riesgos, quien posteriormente recomendará al Consejo de Administración para su respectiva aprobación.

1.8. Mecanismos de Comunicación o divulgación de la política y emisión de reportes

La información del SARAS será divulgada a los grupos de interés, para ello se define como mecanismo de divulgación la Página Web Institucional, redes Sociales y medios oficiales como intranet y correo electrónico para grupos de interés externos e internos respectivamente. En cuanto a la generación de reportes o informes hacia las partes interesadas serán entregados con una periodicidad anual a nivel externo y mensual a nivel interno.

1.9. Vinculación de la Política SARAS con la Normativa Interna de la Entidad

El Manual de Administración de Riesgo Ambiental y Social, Metodología y Procedimientos tienen vinculación directa con el manual de Crédito por lo que deberá mantenerse alineado a las políticas y procedimientos establecidos en dicho documento.

1.10. Reconocimiento de impactos ambientales internos y externos

La Cooperativa reconoce y acepta la importancia de los impactos ambientales y sociales internos y externos que pueden generar en una inadecuada administración del proceso de colocación de crédito, es por ello que se adopta controles y medidas para mitigar el impacto del riesgo ambiental y social presente en su portafolio de Microcrédito; esto a través de la aplicación de un proceso de categorización de riesgo ambiental y social; aplicación de la lista de exclusión y la implementación de la Debida Diligencia cuando sea aplicable.

Agencia Matriz
Parroquia Simón
Bolívar/Gualaceo

Agencia Gualaceo
Calle Cuenca y
Manuel Moreno

Agencia Primero de Mayo/Cuenca
Av. Primero de Mayo
y Av. Américas

Agencia Don Bosco/Cuenca
Pasaje 12 de Octubre
y Av. Don Bosco

Agencia Naranjal
Av. Panamericana
y Ranulfo Sáenz